

REFORMA DE PENSIONES

Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Ministerio de Hacienda



Gobierno
de Chile

gob.cl

Sistema 
MIXTO
Mejores pensiones para Chile

AGENDA

Sistema 
MIXTO
Mejores pensiones para Chile

1) Diagnóstico: causas de bajas pensiones

2) Modelo de la reforma de pensiones

3) Seguro Social Previsional

4) Inversor de Pensiones Público y Autónomo (IPPA)

5) Mecanismos para mejorar densidad de cotizaciones

6) Reorganización industrial

- Separación de la industria
- Ahorro gasto de ventas
- Eliminación de doble cobro por comisiones indirectas
- Cambio de cobro de comisiones de flujo a saldo
- Reemplazo de multifondos por fondos generacionales
- Reemplazo de retiro programado por renta vitalicia con opción de herencia
- Licitación de rentas vitalicias

7) ¿Cuánto subirán las pensiones?

8) Ejemplos de aumentos de pensión

9) Anexos

¿CUÁNTO SUBIRÁN LAS PENSIONES?

Sistema **MIXTO**
Mejores pensiones para Chile



Pensión sin Reforma e incrementos productos de la Reforma

Actuales pensionados¹

Aumento	Sin reforma [UF]		Aumento [UF]	
	Promedio	Mediana	Promedio	Mediana ²
Pensión total⁴	10,4	7,7		
Aumento PGU			1,3	1,0
Aumento beneficios 6%			1,8	1,8
Aumento Total			3,2 (31%)	2,8 (37%)

Fuente: Superintendencia de Pensiones.

Notas: 1. Vejez e invalidez DL 3.500. Se muestran beneficios en régimen (cuando pensionados tienen 65 años o más). Los beneficios pueden entrar en régimen después del año 2024, en el caso de las mujeres o de los pensionados de invalidez. Se asume que todos quienes cumplen los requisitos para tener PGU la solicitan.

2. Las medianas no son sumables a través de los componentes de la pensión.

3. La pensión autofinanciada actual se estima como la PAFE neta de comisiones.

4. La pensión total corresponde a la PAFE (sin otras pensiones) más la PGU, si la tuviera.

Pensión sin Reforma e incrementos productos de la Reforma

Futuros Pensionados ¹

Año de pensión	Aumento	Sin reforma [UF]		Aumento [UF]	
		Promedio	Mediana	Promedio	Mediana ²
2025	Pensión total^{3,4}	9,7	7,8		
	Aumento PGU			1,1	1,0
	Aumento PAFE (reorg. industrial)			0,3	0,1
	Aumento beneficios 6%			1,7	1,7
	Aumento Total			3,2 (33%)	2,9 (38%)

Año de pensión	Aumento	Promedio	Mediana	Promedio	Mediana ²
2045	Pensión total^{3,4}	11,4	9,7		
	Aumento PGU			1,2	1,0
	Aumento PAFE (reorg. industrial)			1,1	0,7
	Aumento beneficios 6%			2,2	2,6
	Aumento Total			4,6 (40%)	4,4 (45%)

Año de pensión	Aumento	Promedio	Mediana	Promedio	Mediana ²
2065	Pensión total^{3,4}	12,7	11,6		
	Aumento PGU			1,1	1,0
	Aumento PAFE (reorg. industrial)			2,0	1,4
	Aumento beneficios 6%			3,3	3,0
	Aumento Total			6,4 (51%)	5,6 (48%)

Ingreso mínimo y línea de la pobreza (actuales pensionados)

La reforma disminuye la desigualdad en las pensiones, como se ve en las siguientes estadísticas para los actuales pensionados:

Efecto de nueva PGU: Pensión base + PGU

Pensionados bajo el salario mínimo

Sexo	Antes	Después	Cambio
Hombre	63%	55%	-8 pp
Mujer	79%	74%	-6 pp
Total	72%	65%	-7 pp

Pensionados bajo línea de la pobreza

Sexo	Antes	Después	Cambio
Hombre	16%	0%	-16 pp
Mujer	24%	0%	-23 pp
Total	20%	0%	-20 pp

Efecto total de reforma: Pensión base + PGU + nuevos beneficios

Pensionados bajo el salario mínimo

Sexo	Antes	Después	Cambio
Hombre	63%	38%	-25 pp
Mujer	79%	64%	-16 pp
Total	72%	52%	-20 pp

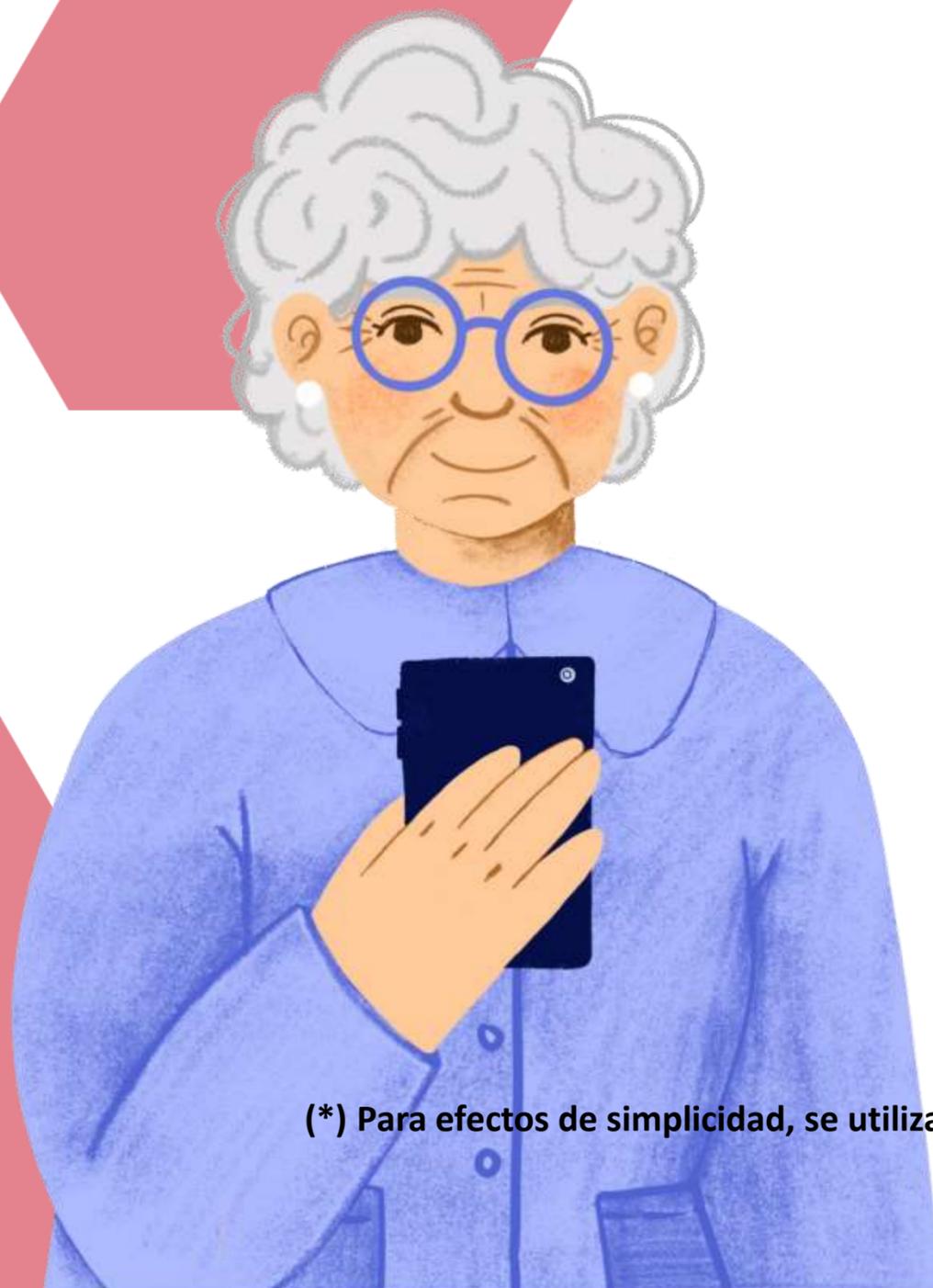
Pensionados bajo línea de la pobreza

Sexo	Antes	Después	Cambio
Hombre	16%	0%	-16 pp
Mujer	24%	0%	-23 pp
Total	20%	0%	-20 pp

Fuente: Superintendencia de Pensiones.

Nota: Vejez e invalidez DL 3.500. La pensión actual se estima como la pensión base (PAFE + otras pensiones) más la PGU, si tuviera. La pensión con reforma se estima como la pensión base, más la nueva PGU y los nuevos beneficios del 6%. Se asume que todos quienes cumplen los requisitos para tener PGU la solicitan.

La pensión base corresponde a la PAFE + otras pensiones. En el caso de futuros pensionados la pensión base corresponde a la PAFE porque no se modelan otras pensiones.



EJEMPLOS (*)

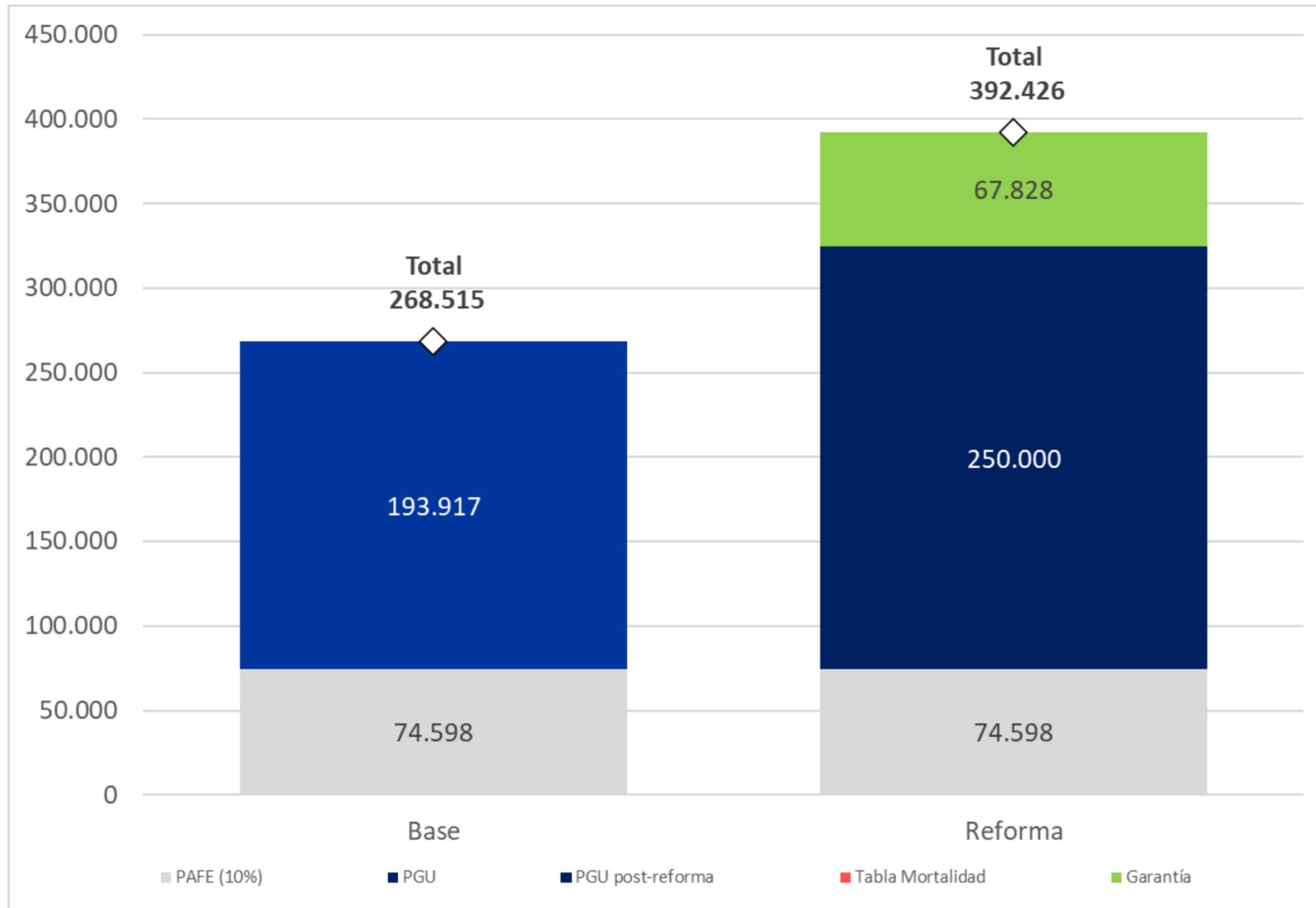
(*) Para efectos de simplicidad, se utilizan valores PGU, suponiendo aprobación inmediata del proyecto y beneficios en régimen.



ACTUALES PENSIONADOS

Sistema **MIXTO**
Mejores pensiones para Chile

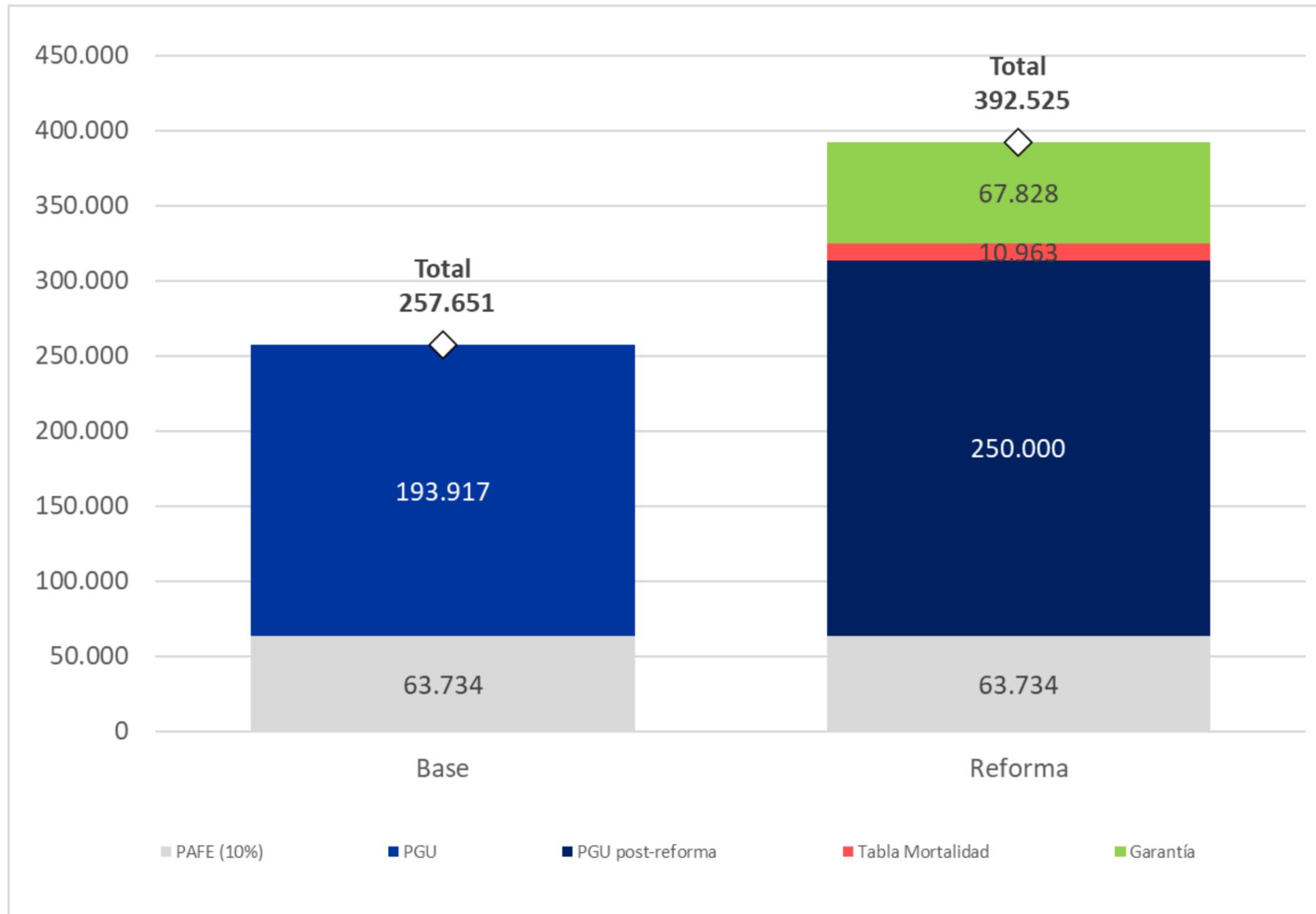
Actual pensionado hombre: Densidad 50% y salario \$400.000 (*)



- Pensión hombre sube \$123.911 (46%)
- Antes de la reforma, tiene una tasa de reemplazo estimada de 67%.
- Después de la reforma, su tasa de reemplazo estimada es 98%.
- La tasa de reemplazo corresponde a la pensión total dividida por su última remuneración de referencia antes de pensionarse (\$400.000), multiplicado por 100.

(*) Última remuneración de referencia al final de su vida laboral activa en 2022

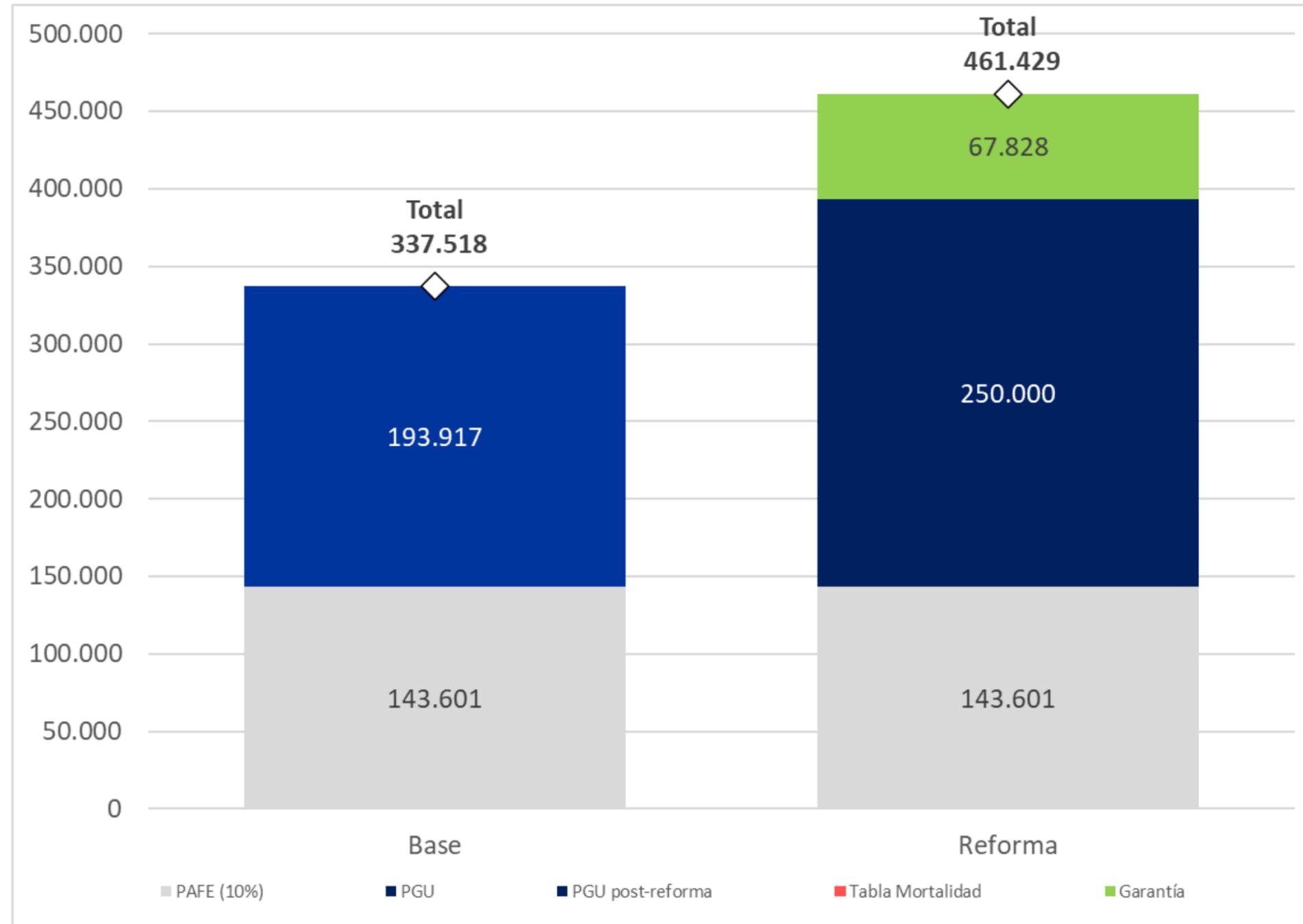
Actual pensionada mujer: Densidad 50% y salario \$400.000 (*)



- Pensión mujer sube \$134.874 (52%)
- Antes de la reforma, tiene una tasa de reemplazo estimada de 64%.
- Después de la reforma, su tasa de reemplazo estimada es 98%.
- La tasa de reemplazo corresponde a la pensión total dividida por su última remuneración de referencia antes de pensionarse (\$400.000), multiplicado por 100.

(*) Última remuneración de referencia al final de su vida laboral activa en 2022

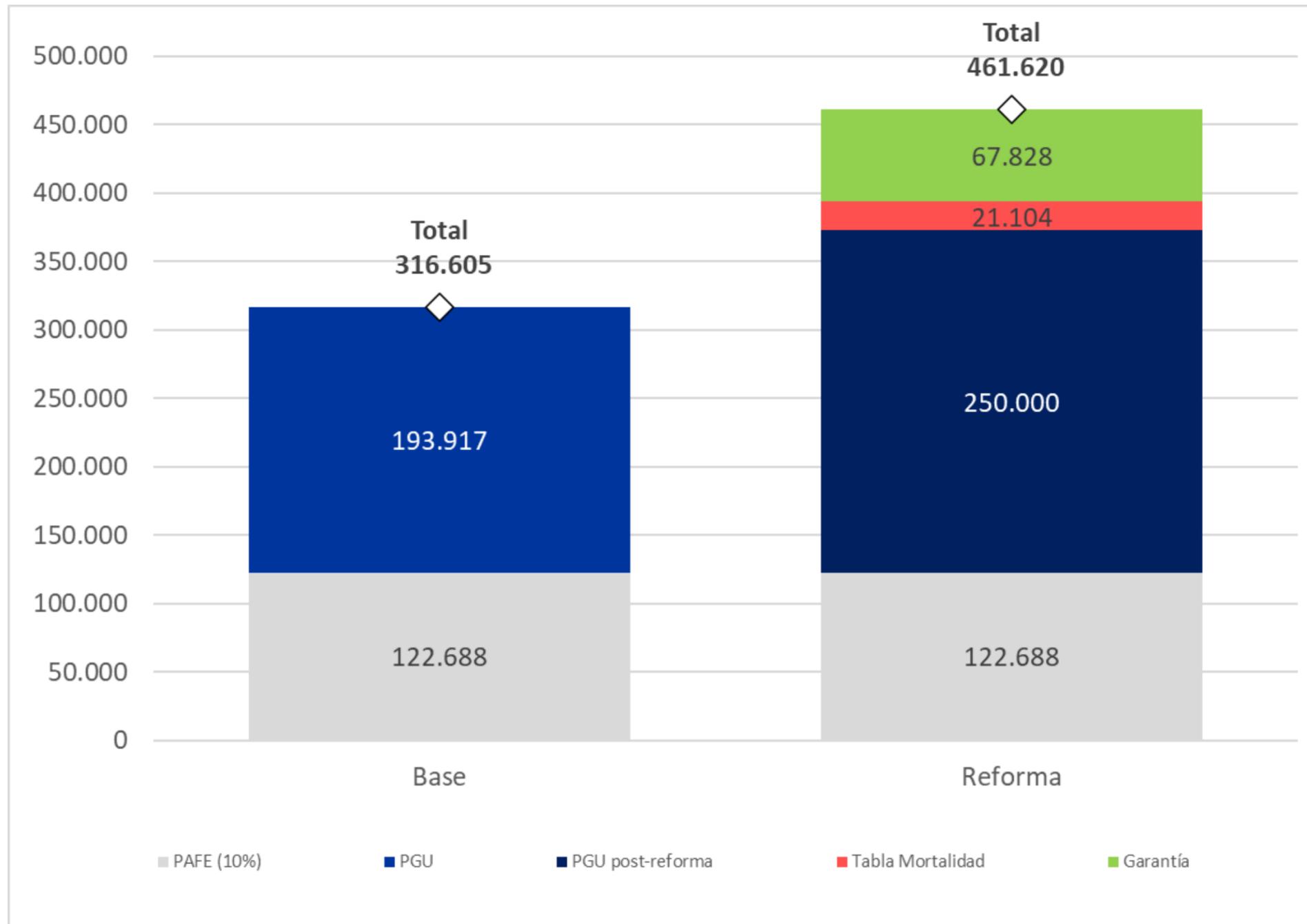
Actual pensionado hombre: Densidad 50% y salario \$770.000 (salario mediano) (*)



- Pensión hombre sube \$123.911 (37%)
- Antes de la reforma, tiene una tasa de reemplazo estimada de 44%.
- Después de la reforma, su tasa de reemplazo estimada es 60%.
- La tasa de reemplazo corresponde a la pensión total dividida por su última remuneración de referencia antes de pensionarse (\$770.000), multiplicado por 100.

(*) Última remuneración de referencia al final de su vida laboral activa en 2022

Actual pensionada mujer: Densidad 50% y salario \$770.000 (salario mediano) (*)

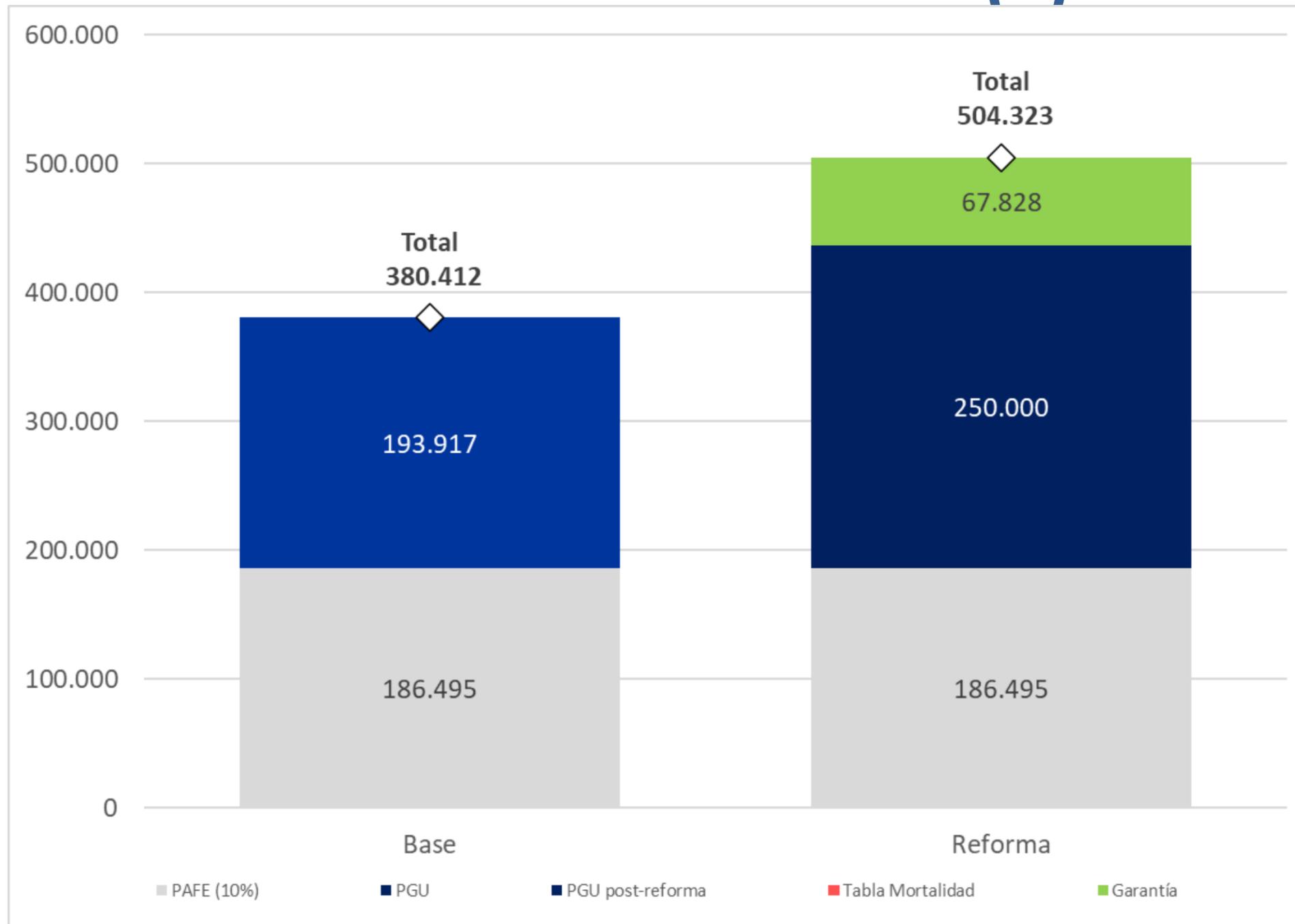


- Pensión mujer sube \$145.015 (46%)
- Antes de la reforma, tiene una tasa de reemplazo estimada de 41%.
- Después de la reforma, su tasa de reemplazo estimada es 60%.
- La tasa de reemplazo corresponde a la pensión total dividida por su última remuneración de referencia antes de pensionarse (\$770.000), multiplicado por 100.

(*) Última remuneración de referencia al final de su vida laboral activa en 2022

Actual pensionado hombre: Densidad 50% y salario \$1.000.000

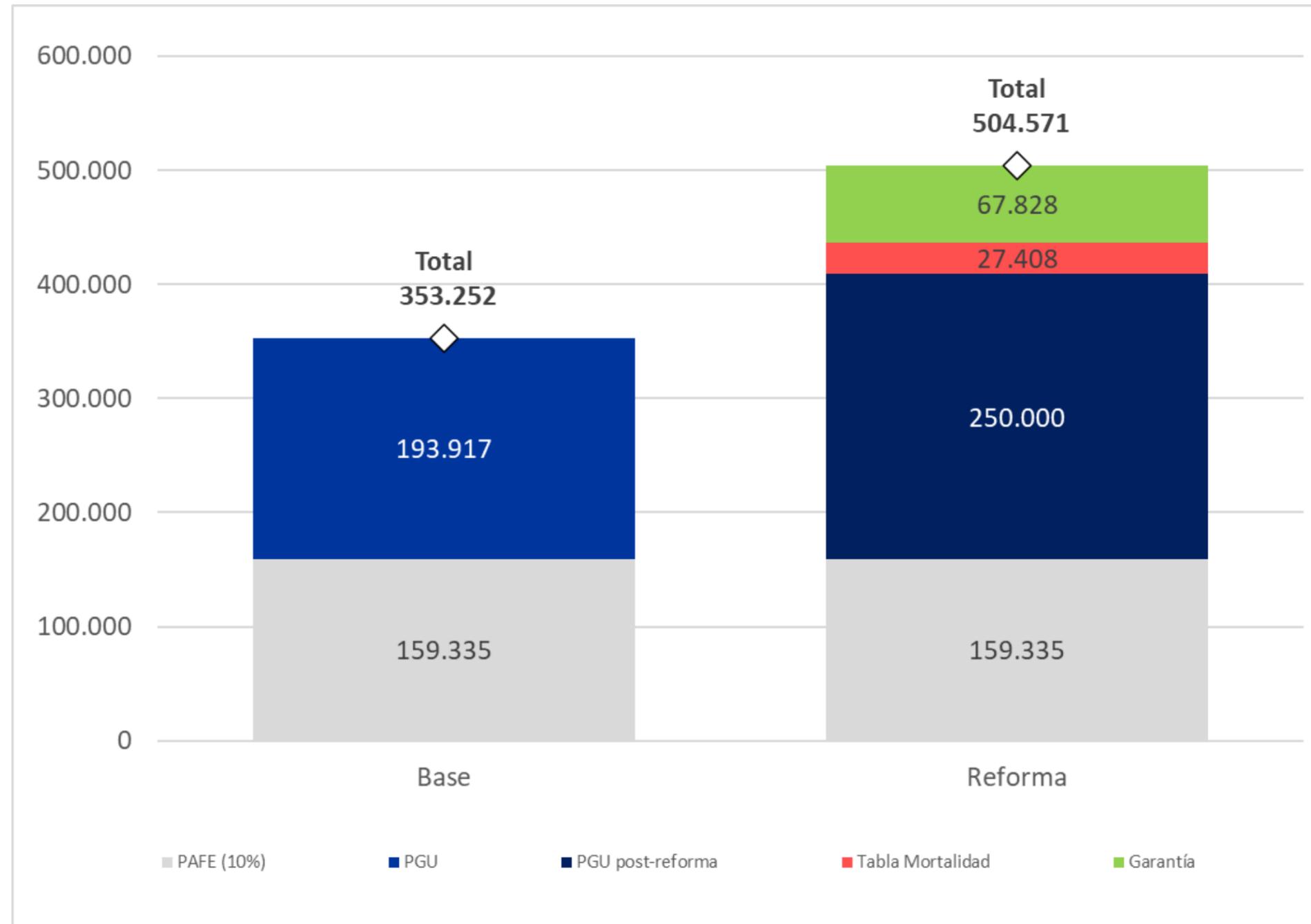
(*)



- Pensión hombre sube \$123.911 (33%)
- Antes de la reforma, tiene una tasa de reemplazo estimada de 38%.
- Después de la reforma, su tasa de reemplazo estimada es 50%.
- La tasa de reemplazo corresponde a la pensión total dividida por su última remuneración de referencia antes de pensionarse (\$1.000.000), multiplicado por 100.

(*) Última remuneración de referencia al final de su vida laboral activa en 2022

Actual pensionada mujer: Densidad 50% y salario \$1.000.000 (*)



- Pensión mujer sube \$151.319 (43%)
- Antes de la reforma, tiene una tasa de reemplazo estimada de 35%.
- Después de la reforma, su tasa de reemplazo estimada es 50%.
- La tasa de reemplazo corresponde a la pensión total dividida por su última remuneración de referencia antes de pensionarse (\$1.000.000), multiplicado por 100.

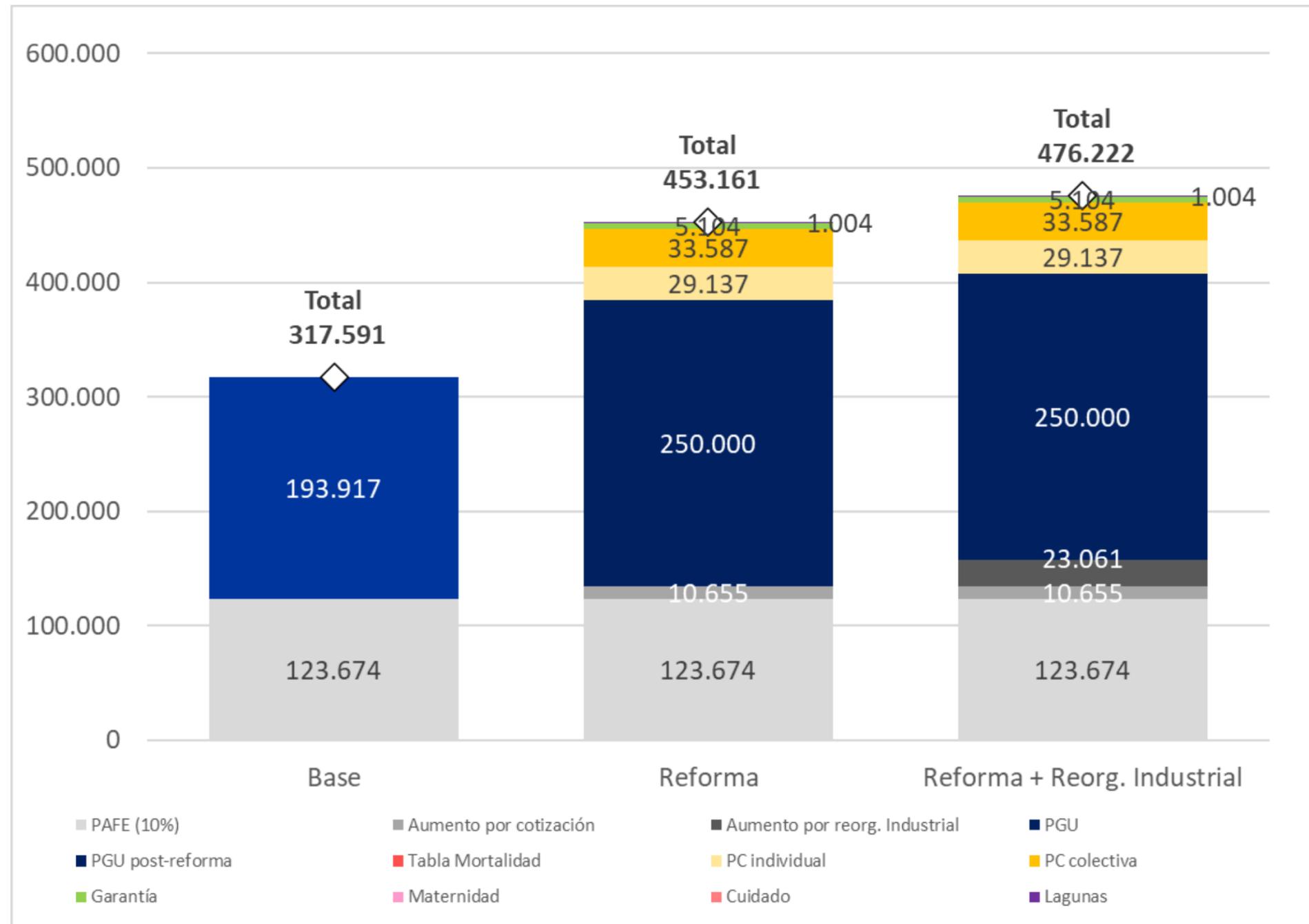
(*) Última remuneración de referencia al final de su vida laboral activa en 2022



RÉGIMEN

Sistema **MIXTO**
Mejores pensiones para Chile

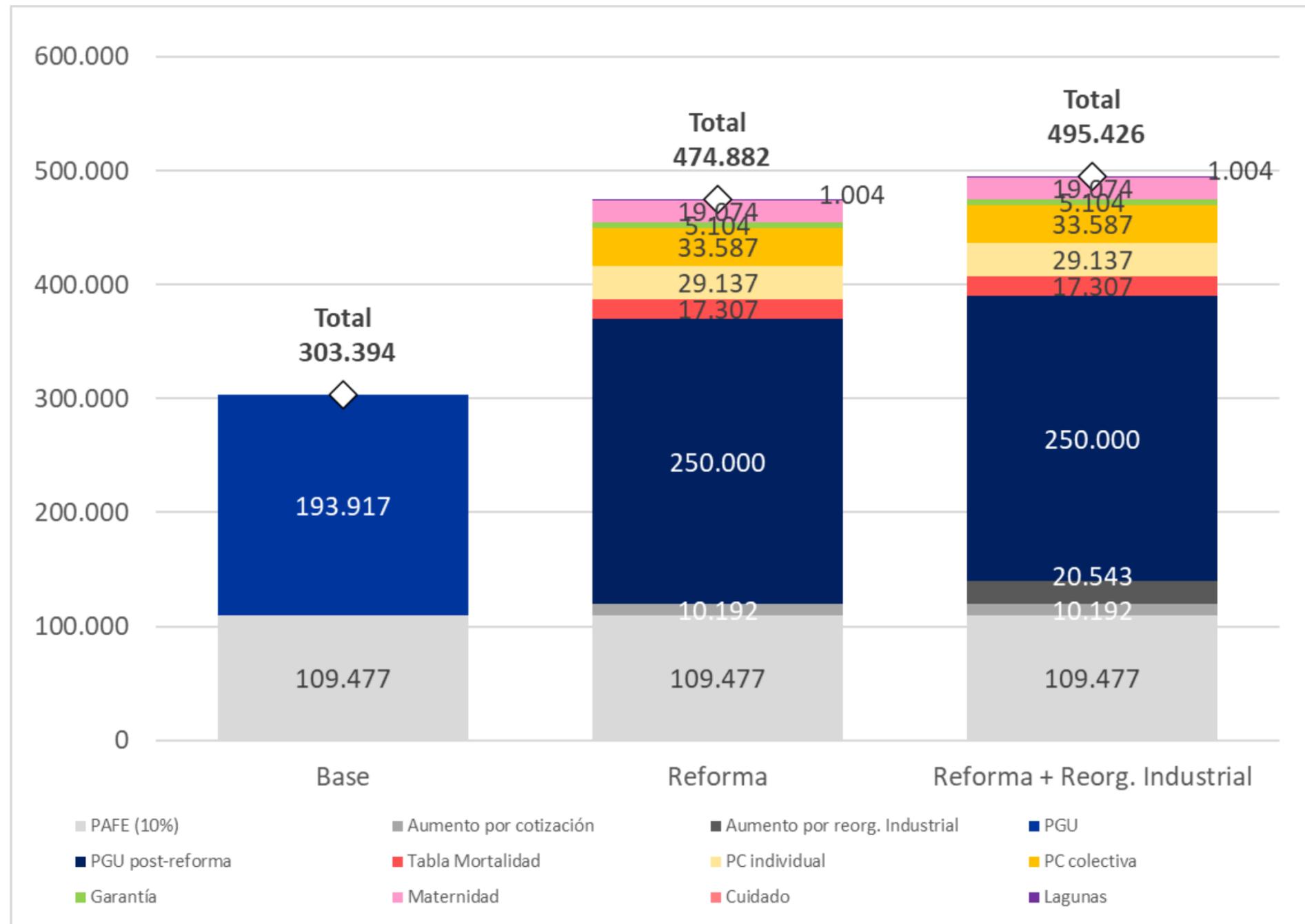
Hombre 24 años en 2024: Densidad 50% y Salario \$400.000 (*)



- Pensión hombre sube \$158.631 (50%)
- Antes de la reforma, tiene una tasa de reemplazo estimada de 51%.
- Después de la reforma, su tasa de reemplazo estimada es 77%.
- La tasa de reemplazo corresponde a la pensión total dividida por su última remuneración de referencia antes de pensionarse (\$619.873), multiplicado por 100.

(*) Remuneración de referencia al inicio de su vida laboral activa en 2024.

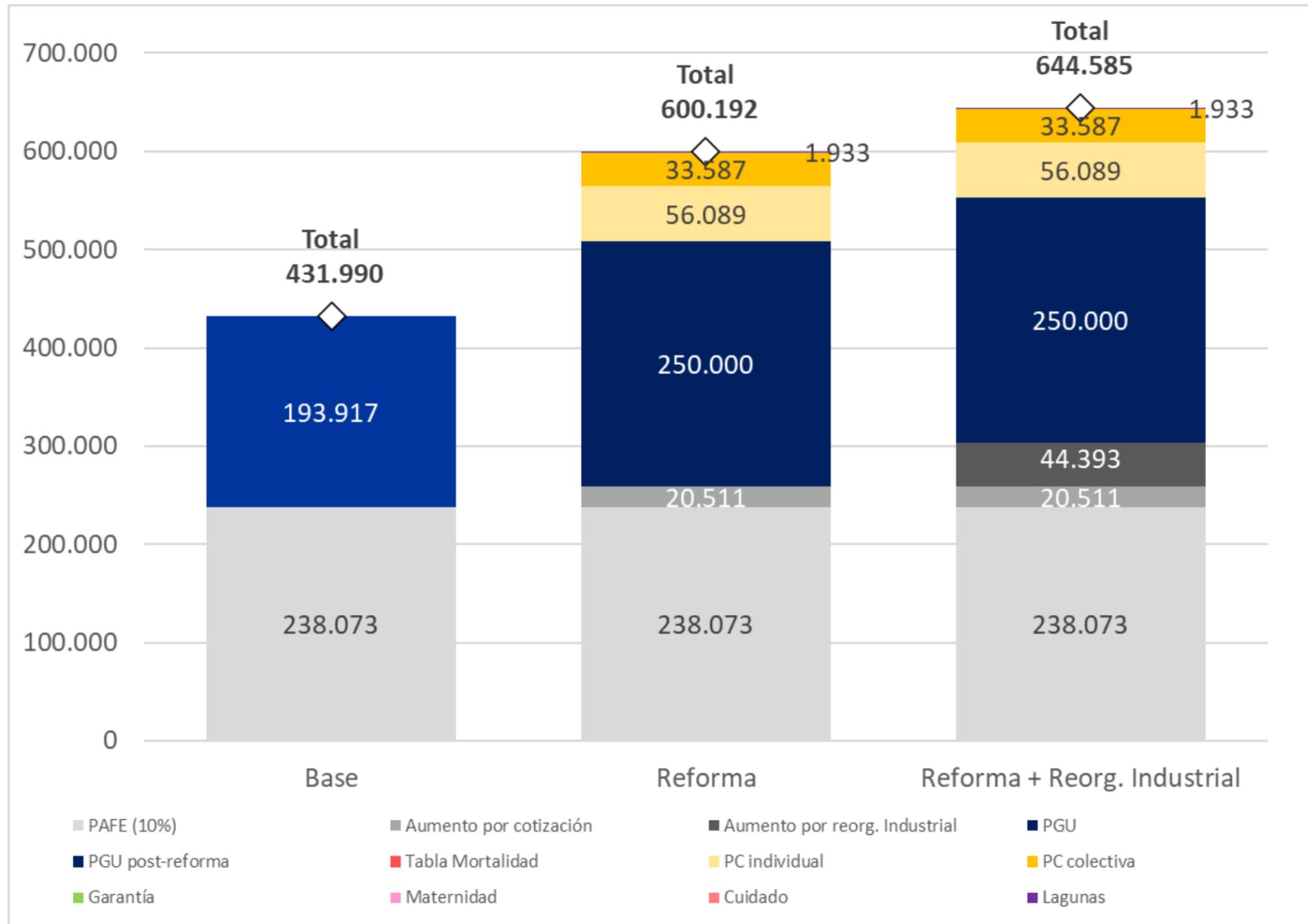
Mujer 24 años en 2024: Densidad 50% y Salario \$400.000 (*)



- Pensión mujer sube \$192.032 (63%)
- Antes de la reforma, tiene una tasa de reemplazo estimada de 49%.
- Después de la reforma, su tasa de reemplazo estimada es 80%.
- La tasa de reemplazo corresponde a la pensión total dividida por su última remuneración de referencia antes de pensionarse (\$619.873), multiplicado por 100.

(*) Remuneración de referencia al inicio de su vida laboral activa en 2024.

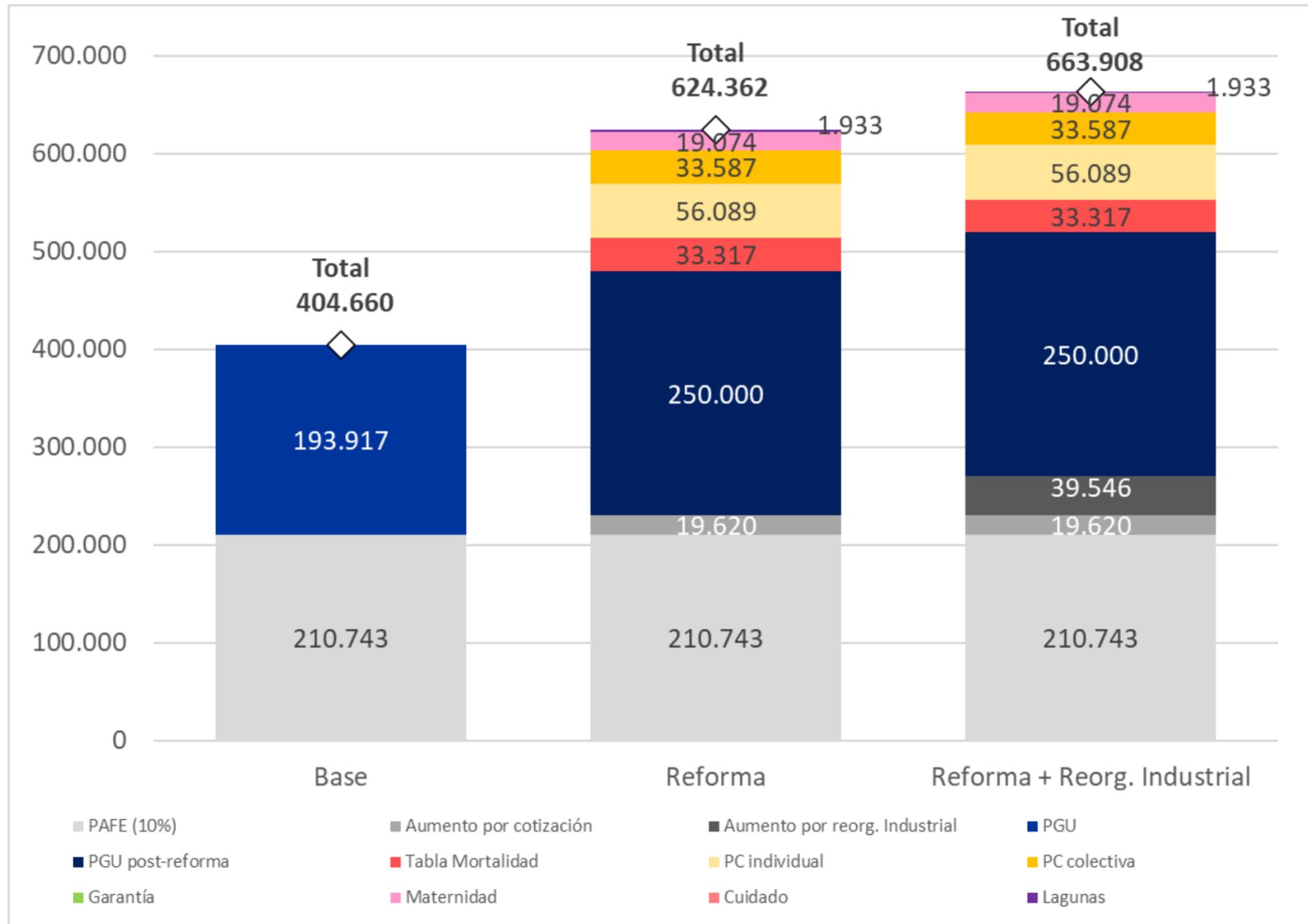
Hombre 24 años en 2024: Densidad 50% y salario \$770.000 (salario mediano) (*)



- Pensión hombre sube \$212.595 (49%)
- Antes de la reforma, tiene una tasa de reemplazo estimada de 36%.
- Después de la reforma, su tasa de reemplazo estimada es 54%.
- La tasa de reemplazo corresponde a la pensión total dividida por su última remuneración de referencia antes de pensionarse (\$1.193.256), multiplicado por 100.

(*) Remuneración de referencia al inicio de su vida laboral activa en 2024.

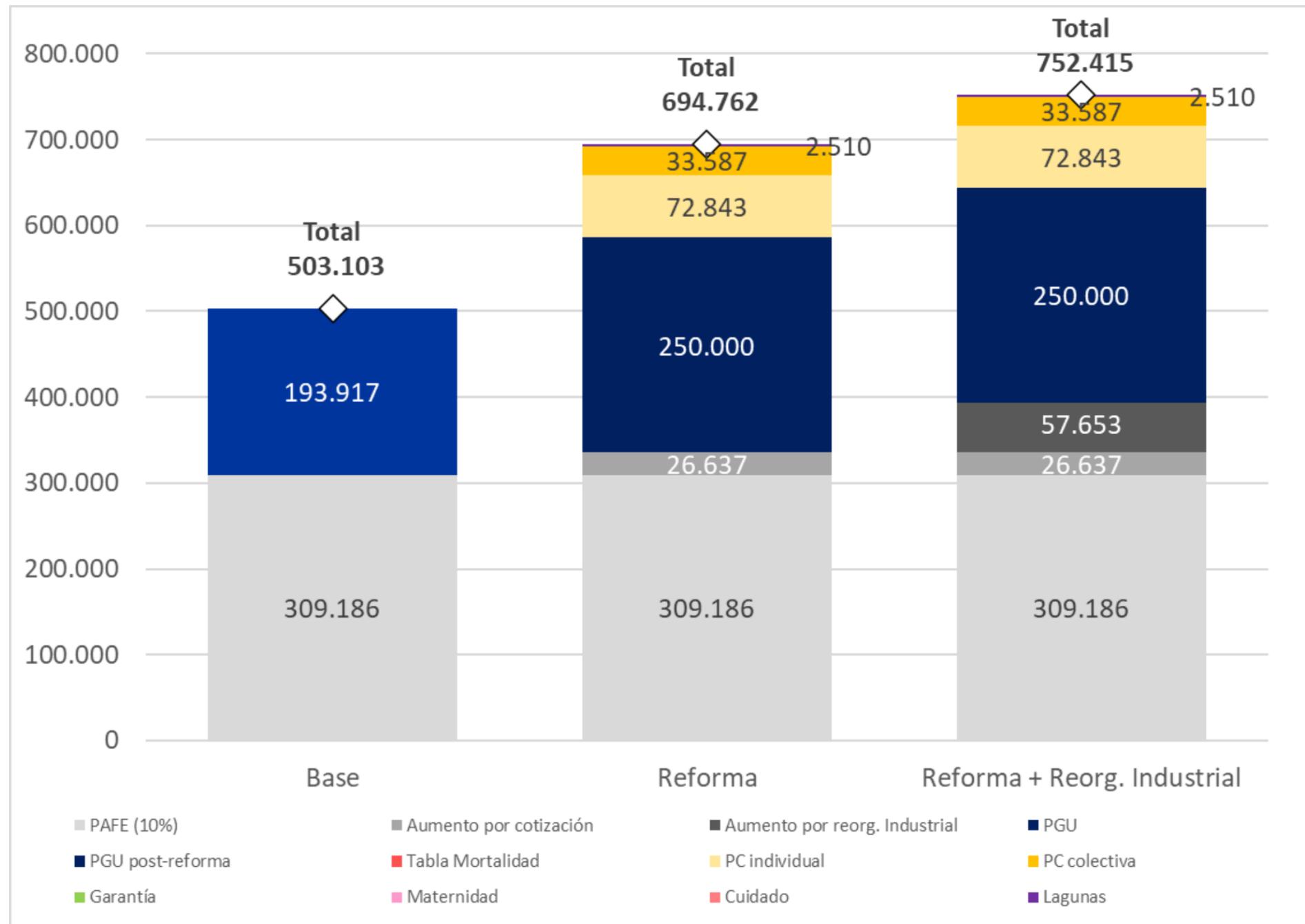
Mujer 24 años en 2024: Densidad 50% y salario \$770.000 (salario mediano) (*)



- Pensión mujer sube \$259.248 (64%)
- Antes de la reforma, tiene una tasa de reemplazo estimada de 34%.
- Después de la reforma, su tasa de reemplazo estimada es 56%.
- La tasa de reemplazo corresponde a la pensión total dividida por su última remuneración de referencia antes de pensionarse (\$1.193.256), multiplicado por 100.

(*) Remuneración de referencia al inicio de su vida laboral activa en 2024.

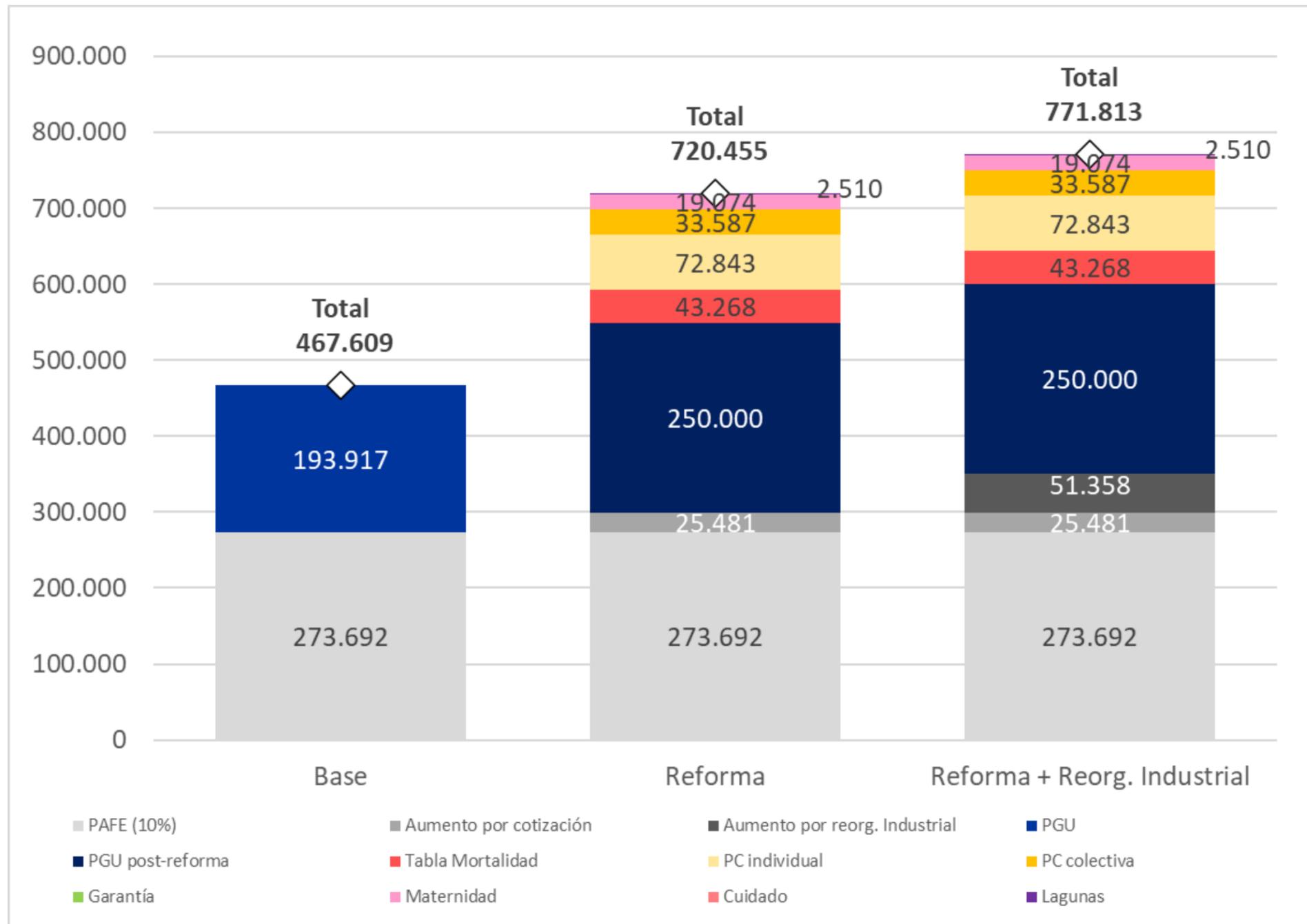
Hombre 24 años en 2024: Densidad 50% y Salario \$1.000.000 (*)



- Pensión hombre sube \$249.313 (50%)
- Antes de la reforma, tiene una tasa de reemplazo estimada de 32%.
- Después de la reforma, su tasa de reemplazo estimada es 49%.
- La tasa de reemplazo corresponde a la pensión total dividida por su última remuneración de referencia antes de pensionarse (\$1.549.683), multiplicado por 100.

(*) Remuneración de referencia al inicio de su vida laboral activa en 2024.

Mujer 24 años en 2024: Densidad 50% y Salario \$1.000.000 (*)



- Pensión mujer sube \$304.204 (65%)
- Antes de la reforma, tiene una tasa de reemplazo estimada de 30%.
- Después de la reforma, su tasa de reemplazo estimada es 50%.
- La tasa de reemplazo corresponde a la pensión total dividida por su última remuneración de referencia antes de pensionarse (\$1.549.683), multiplicado por 100.

(*) Remuneración de referencia al inicio de su vida laboral activa en 2024.

Informe de Impacto Regulatorio Efectos Macroeconómicos

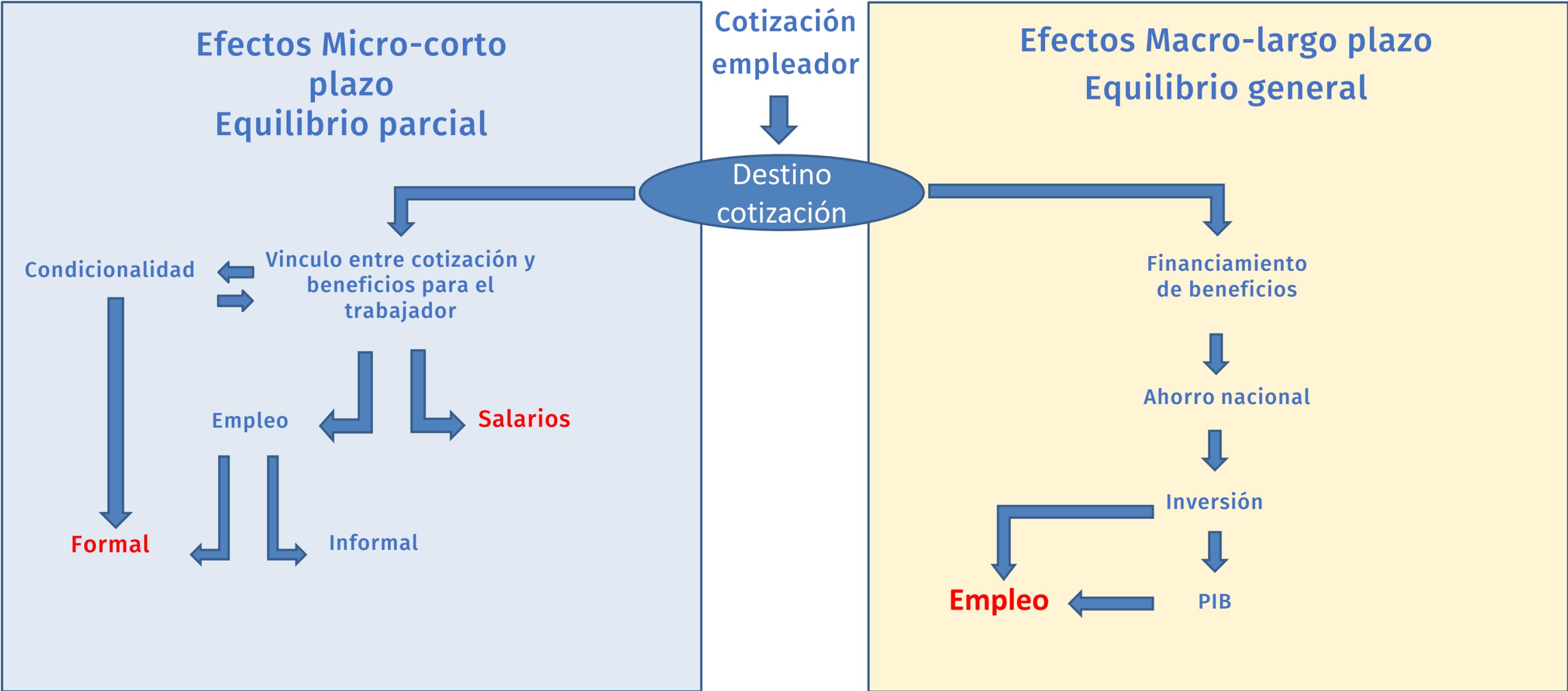


Efectos macroeconómicos

- Existen tres dimensiones del diseño que tienen efectos macroeconómicos de primer orden:
 1. Destino de la cotización adicional: esta dimensión es clave por los efectos en el ahorro. La cotización adicional se destinará a un Seguro Social con capitalización.
 2. Relación entre aportes y beneficios: esta dimensión es clave para los incentivos del mercado laboral. Los beneficios de la reforma son condicionales a los aportes realizados. Además, los trabajadores de bajos ingresos recibirán beneficios proporcionalmente mayores a lo aportado.
 3. Relación entre los beneficios entregados por el sistema y la recaudación que se tiene para estos fines: esto es clave para la sostenibilidad fiscal de largo plazo. El Fondo Integrado de Pensiones es sostenible y entregará beneficios sólo a partir de los aportes y rentabilidad financiera del fondo.

- Para estimar los efectos macroeconómicos de largo plazo se utiliza el mismo modelo de equilibrio general utilizado por el Banco Central de Chile el 2017, calibrado para la economía chilena.
- A diferencia de las metodologías empíricas, este tipo de metodologías incorpora los denominados efectos de equilibrio general.
- De esta manera, no solo se puede analizar qué ocurre en el mercado laboral, sino que también, por ejemplo, es posible ver cómo cambios en el mercado de capitales afectan las dinámicas del mercado laboral, y viceversa.

Efectos en el empleo: efectos micro y macroeconómicos



Efectos macroeconómicos de largo plazo

Los efectos se deben interpretar como cambios porcentuales respecto a un escenario sin reforma en el largo plazo.

Variable	Efectos (%)
PIB per cápita	1,1
Consumo agregado	0,8
Ahorro (flujo, % del PIB)	1,3
Empleo formal agregado	2,0
Empleo informal agregado	0,0
Masa salarial líquida	-2,1

Fuente: elaboración propia en base a modelo de equilibrio general de generaciones traslapadas de Albagli, Arias y Kirchner (2017).

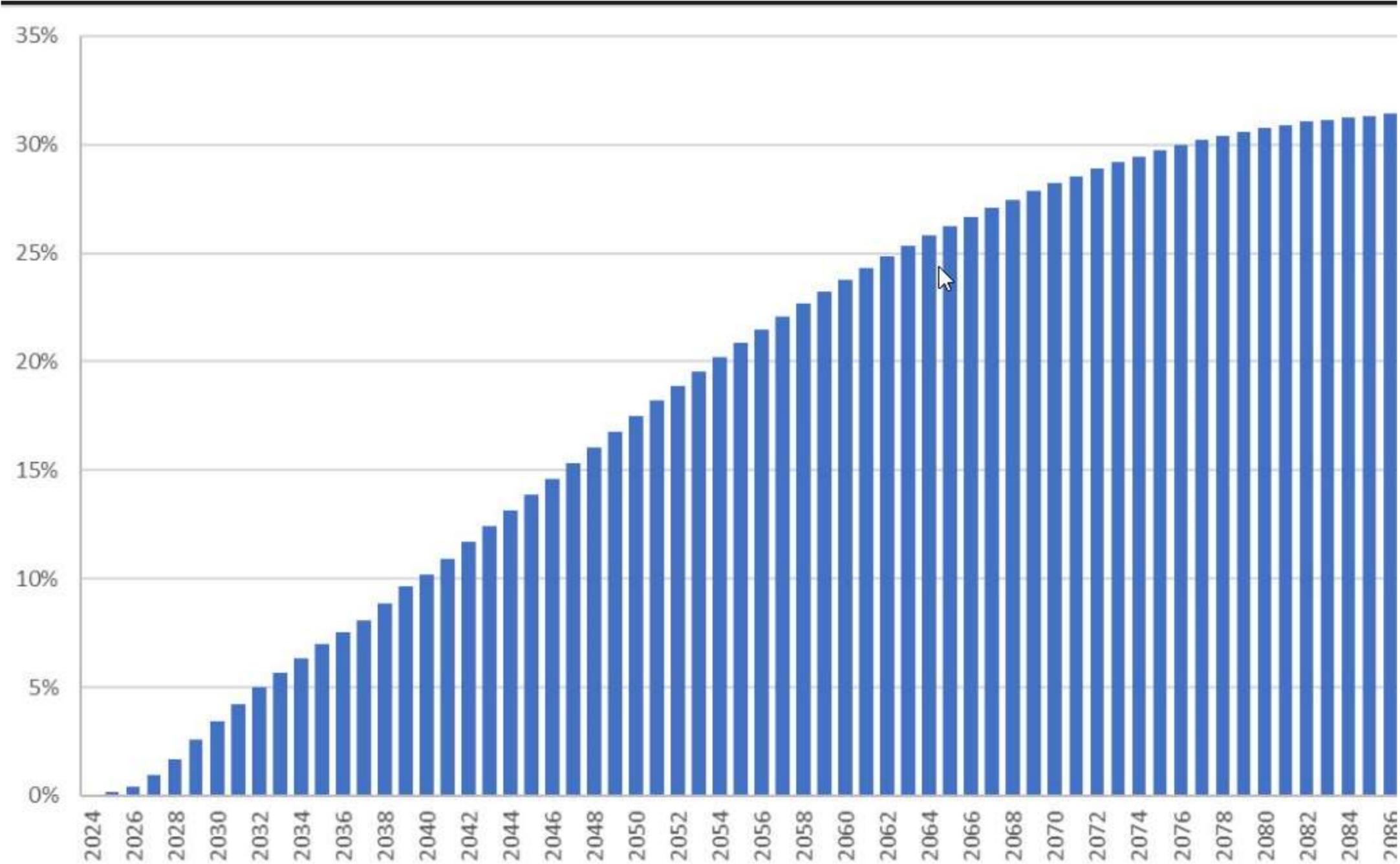
Descripción de efectos en el PIB y empleo

- El aumento en el PIB se debe principalmente al mayor flujo de ahorro, lo que profundiza el mercado de capitales, contribuyendo a mayor inversión.
- El efecto positivo en el empleo total formal se explica por dos razones:
 1. Para aquellos trabajadores de menores ingresos, el Seguro Social entrega beneficios proporcionalmente mayores a lo aportado. Así, se genera un incentivo adicional neto a cotizar. Esto no ocurre con capitalización individual.
 2. El mayor stock de capital en la economía, producto del mayor ahorro, contribuye a una mayor demanda por trabajo por parte de las empresas.

Efectos en el Mercado de Capitales

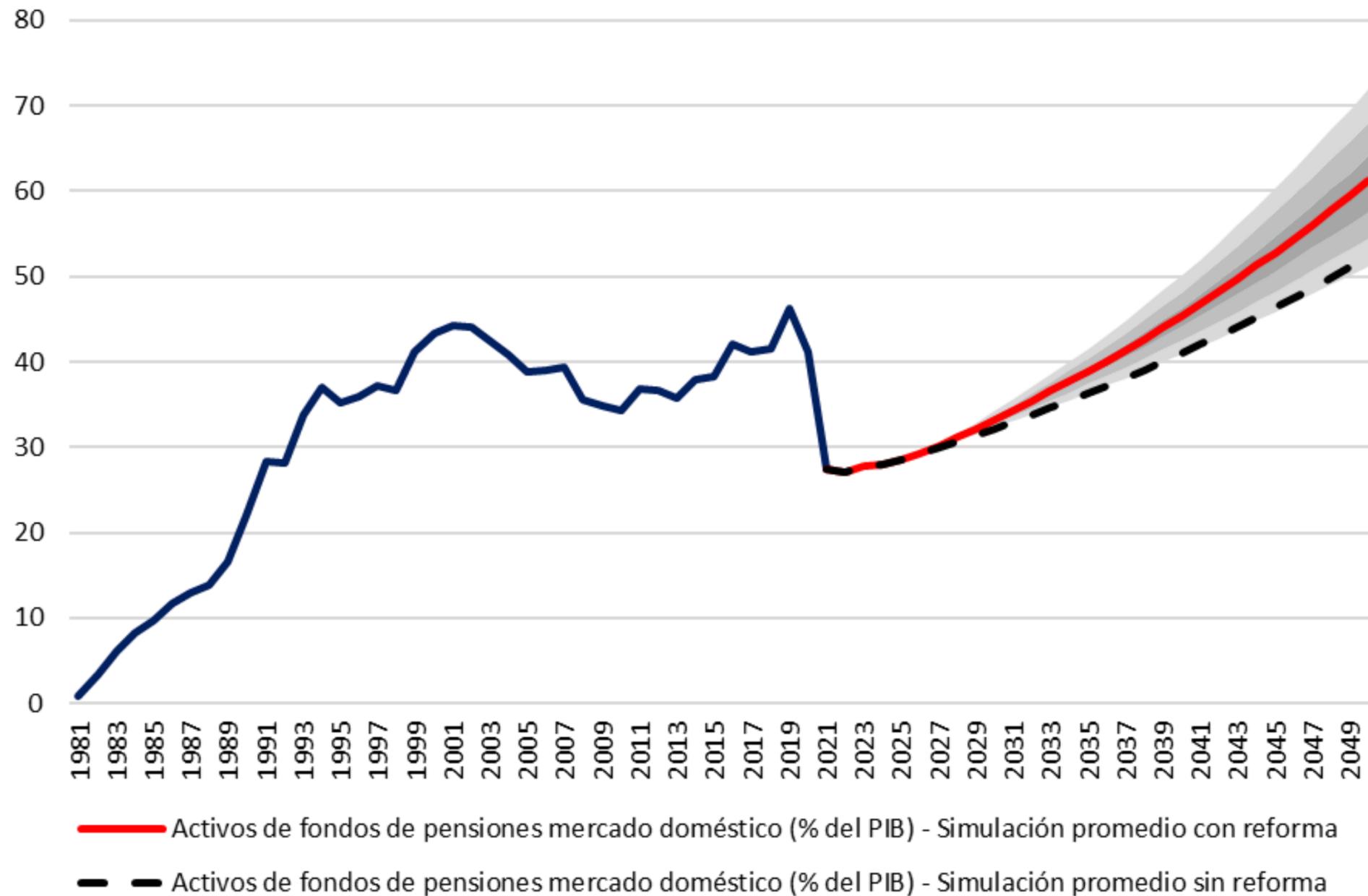


Efectos en mercado de capitales: acumulación de fondos en el 6% (% PIB)



Fuente: DIPRES.

Proyección del stock de activos en el mercado doméstico



Fuente: Elaboración propia con datos de la Superintendencia de Pensiones y simulaciones de la Dirección de Presupuestos.

Efectos fiscales



Efecto sobre el Presupuesto Fiscal

Aumento del valor y mayor cobertura de la Pensión Garantizada Universal

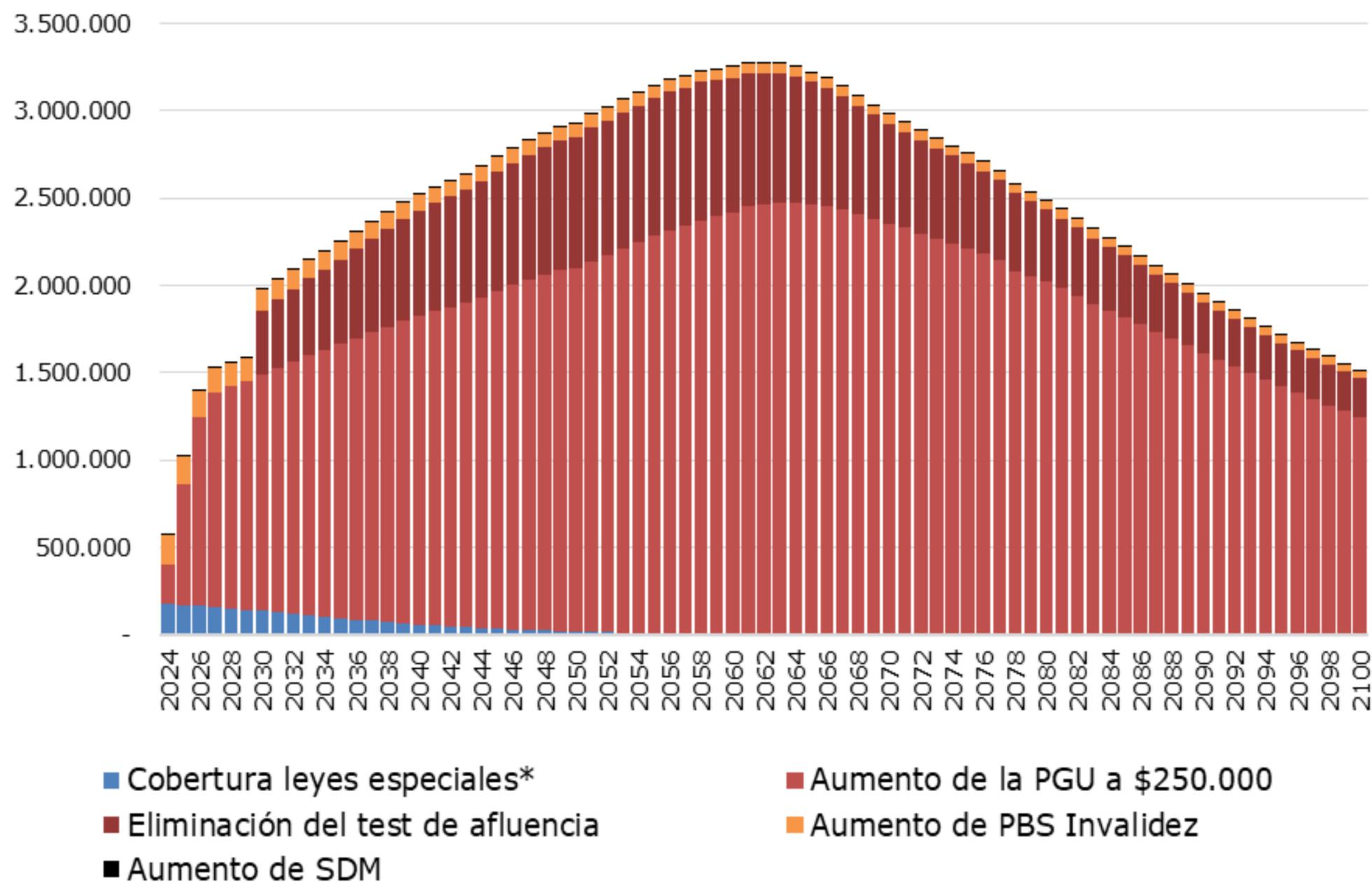
Se incrementa el monto del beneficio a \$250.000, a partir del tercer mes una vez publicada la ley, este aumento se realiza por grupos de beneficiarios, definidos según la pensión base de cada beneficiario.

Se propone incluir en el universo de beneficiarios a quienes reciben una pensión por leyes de reparación y pensiones de gracia.

Se propone que el requisito de no integrar un grupo familiar perteneciente al 10% más rico de la población de Chile para recibir la PGU, se derogará a partir del sexto año siguiente al de la publicación de la reforma, siempre que en ese momento se encuentre ya publicada en el Diario Oficial la ley de Reforma Tributaria hacia un Pacto Fiscal por el Desarrollo y la Justicia Social.

Aumenta la Pensión Básica Solidaria de Invalidez para personas entre 18 y 64 años y el Subsidio de Discapacidad Mental para menores de 18 años.

- Proyección de mayor gasto por incremento del valor de la PGU y aumento de cobertura al 100% (MM\$ 2022)



Efecto sobre el Presupuesto Fiscal: Aumento de la cotización para pensiones del Seguro Social Previsional y del tope imponible (MM \$2022)

- **Los efectos fiscales directos relacionados con el aumento de la tasa de cotización y el tope imponible son:**

1. Mayor gasto en personal por parte del Estado en su rol de empleador.

2. Menor recaudación por concepto de impuesto a la renta.

3. Aumento de gasto por concepto de licencias médicas y subsidios maternales del Fondo Nacional de Salud (Fonasa), producto del incremento del tope imponible.

4. Mayores ingresos de Fonasa y del Instituto de Seguridad Laboral (ISL) también por el aumento del tope imponible.

5. Bonificación a la cotización de salud (7%) que realiza el Estado a los pensionados, particularmente el mayor gasto proviene de la bonificación a los pensionados afiliados a una Isapre.

Año	Mayor gasto Estado como Empleador	Menores ingresos tributarios	Mayor gasto por licencias	Mayores ingresos Fonasa	Mayor gasto por bonificación cotización 7% salud	Total
2024	91,600	-	-		3,048	94,648
2025	239,838	143,723	2,331	-5,814	3,704	383,782
2026	387,554	351,753	2,868	-11,604	4,410	734,982
2027	526,207	574,813	2,914	-15,831	5,221	1,093,324
2028	668,662	794,509	2,969	-19,710	5,549	1,451,979
2029	767,420	1,024,753	3,018	-20,120	5,899	1,780,971
2030	771,658	1,196,883	3,068	-20,519	6,268	1,957,359
2031	775,667	1,215,188	3,117	-20,910	6,677	1,979,739
2032	777,411	1,233,293	3,158	-21,234	7,090	1,999,717
2033	784,234	1,247,917	3,220	-21,693	7,520	2,021,198
2034	787,590	1,271,562	3,269	-22,053	7,944	2,048,312
2035	790,753	1,287,944	3,317	-22,401	8,377	2,067,991
2036	793,767	1,305,261	3,366	-22,737	8,814	2,088,470
2037	795,751	1,322,444	3,411	-23,037	9,263	2,107,832
2038	799,824	1,337,992	3,465	-23,387	9,715	2,127,609
2039	802,241	1,357,462	3,513	-23,680	10,185	2,149,722
2040	804,430	1,373,443	3,561	-23,957	10,621	2,168,098
2041	806,390	1,389,633	3,608	-24,214	11,049	2,186,465
2042	807,837	1,405,522	3,653	-24,445	11,479	2,204,046
2043	809,580	1,420,599	3,701	-24,669	11,903	2,221,114
2044	810,555	1,436,379	3,745	-24,855	12,350	2,238,174
2045	811,211	1,450,751	3,789	-25,013	12,866	2,253,604
2046	811,560	1,464,866	3,831	-25,144	13,365	2,268,478
2047	811,805	1,478,572	3,874	-25,255	13,909	2,282,904
2048	811,245	1,492,219	3,913	-25,320	14,444	2,296,501
2049	810,663	1,504,434	3,953	-25,362	14,977	2,308,664
2050	809,837	1,516,889	3,991	-25,374	15,531	2,320,874

Efecto sobre el Presupuesto Fiscal: Modificaciones al Pilar de Ahorro Voluntario

1. Eliminación de los depósitos convenidos

- **Beneficio tributario:** no son considerados renta hasta un monto máximo anual de 900 UF.
- Mayor recaudación tributaria, debido a que el flujo de recursos destinados a depósitos convenidos pasaría a constituir renta para efectos tributarios.

2. Modificaciones al Ahorro Previsional Voluntario Colectivo (APVC)

- El proyecto de ley propone una serie de modificaciones que incentivan el ahorro previsional voluntario colectivo.
- Dentro de ellas se establece un nuevo incentivo tributario para el empleador, por los aportes que realicen a los planes de APVC, respecto de los contratos en que el aporte del empleador supere el aporte del trabajador y sea al menos igual al 0,5% de la remuneración imponible pagada al trabajador. Este crédito tributario será mayor para los trabajadores de menores ingresos.

Efecto fiscal neto por APV y APV (MM\$2022)

Año	Eliminación depósitos convenidos	Crédito bruto por APVC	Menores ingresos global complementario por APVC	Bonificación 15% por APVC	Efecto Neto
2024	-	-	-	-	-
2025	-	-	-	-	-
2026	-	-	-	534	534
2027	-23.048	557	584	543	-21.363
2028	-23.411	567	594	554	-21.697
2029	-23.853	578	605	563	-22.106
2030	-24.253	589	616	573	-22.475
2031	-24.650	599	626	582	-22.842
2032	-25.046	609	637	590	-23.209
2033	-25.373	618	645	603	-23.507
2034	-25.872	631	659	612	-23.971
2035	-26.263	641	669	622	-24.332
2036	-26.654	651	680	631	-24.691
2037	-27.044	662	690	640	-25.052
2038	-27.405	671	700	651	-25.382
2039	-27.842	683	712	661	-25.787
2040	-28.228	693	722	671	-26.142
2041	-28.611	703	733	680	-26.494
2042	-28.990	713	744	690	-26.844
2043	-29.356	723	754	700	-27.180
2044	-29.737	733	765	709	-27.531
2045	-30.094	742	775	718	-27.859
2046	-30.444	752	785	727	-28.180
2047	-30.786	761	795	736	-28.494
2048	-31.128	770	805	744	-28.809
2049	-31.443	778	814	753	-29.097
2050	-31.759	787	824	761	-29.387

Efectos sobre el Presupuesto Fiscal: Impuesto por el Retiro del Encaje

- AFPs deberán retirar la inversión representativa del encaje que mantengan en los Fondos de Pensiones.
- Al retirar el encaje, las AFP deberán pagar los impuestos que corresponda según Ley de la Renta, constituyendo mayores recursos para el Fisco.
- Este retiro deberá practicarse en tres partes equivalentes, separadas por cuatro meses calendario cada una, durante el año siguiente a la entrada en vigencia de la ley, que se asume ocurrirá el año 2026, por lo que el retiro se implementaría el 2027.
- El impuesto por el retiro de encaje corresponderá al 27% de la diferencia entre el valor financiero del activo de encaje (a valor cuota del período) y el valor tributario (valor tributario promedio calculado) de las cuotas que serán liberadas.

Año	Mayor recaudación por encaje
2025	-
2026	-
2027	-
2028	394,899
2029	-
2030	-

Mayores recursos por reducción de encaje por parte de AFP (MM\$ 2022)

Efectos sobre el Presupuesto Fiscal: Nuevas Instituciones Publicas y fortalecimiento de la Superintendencia de Pensiones

Mayor Gasto fiscal para la Institucionalidad de la Reforma de Pensiones (MM\$ 2022)

Concepto	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031 (régimen)
APA	78.952	90.829	152.127	151.238	153.986	154.787	170.379	111.582
Super. Pensiones	1.323	1.306	984	984	984	984	984	984
IPPA	4.164	10.775	7.458	1.130	693	0	0	0
Total	84.439	102.910	160.569	153.352	155.663	155.771	171.363	112.566

Efecto Fiscal total: Proyección de mayor gasto por la reforma previsional (MM\$ 2022)

Año	Aumento de monto y cobertura de PGU	Aumento de tasa de cotización y tope imponible	Creación de nueva institucionalidad	Otros (APVC y Encaje)	Total
2024	575,953	94,648	84,439	-	755,040
2025	1,021,914	383,782	102,910	-	1,508,606
2026	1,398,510	734,982	160,569	534	2,294,595
2027	1,530,997	1,093,324	153,352	-21,363	2,756,309
2028	1,559,052	1,451,979	155,663	-416,596	2,750,098
2029	1,589,482	1,780,971	155,771	-22,106	3,504,118
2030	1,982,339	1,957,359	171,363	-22,475	4,088,585
2031	2,039,112	1,979,739	112,566	-22,842	4,108,575
2032	2,092,394	1,999,717	112,566	-23,209	4,181,468
2033	2,150,247	2,021,198	112,566	-23,507	4,260,504
2034	2,200,033	2,048,312	112,566	-23,971	4,336,941
2035	2,254,053	2,067,991	112,566	-24,332	4,410,278
2036	2,312,509	2,088,470	112,566	-24,691	4,488,854
2037	2,368,771	2,107,832	112,566	-25,052	4,564,117
2038	2,418,557	2,127,609	112,566	-25,382	4,633,350
2039	2,474,657	2,149,722	112,566	-25,787	4,711,158
2040	2,520,005	2,168,098	112,566	-26,142	4,774,527
2041	2,560,091	2,186,465	112,566	-26,494	4,832,628
2042	2,598,314	2,204,046	112,566	-26,844	4,888,082
2043	2,637,450	2,221,114	112,566	-27,180	4,943,950
2044	2,682,285	2,238,174	112,566	-27,531	5,005,494
2045	2,735,002	2,253,604	112,566	-27,859	5,073,313
2046	2,785,198	2,268,478	112,566	-28,180	5,138,062
2047	2,830,260	2,282,904	112,566	-28,494	5,197,236
2048	2,872,712	2,296,501	112,566	-28,809	5,252,970
2049	2,909,322	2,308,664	112,566	-29,097	5,301,455
2050	2,925,423	2,320,874	112,566	-29,387	5,329,476

Fuente: DIPRES.

GRACIAS



Sistema 
MIXTO 
Mejores pensiones para Chile

